

INFORME JURÍDICO

Objeto del contrato: Proyecto de Desbroce, Limpieza de Residuos y Cerramiento de Parcela Anexa EDAS Racons (anualidad 1).

Calificación del contrato: En función del objeto del contrato, estaríamos ante un contrato de obras regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente de contratación: Iniciación y contenido.

Se ha redactado Memoria justificativa del contrato.

Se ha confeccionado el Pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017; constituye el pliego Ley del contrato y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Se ha redactado Memoria valorada de las obras de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Deberá incorporarse al expediente documento de retención de créditos.

Justificación de la elección del procedimiento:

En este sentido hay que estar a lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.


Se ha optado en el Pliego de cláusulas administrativas por el procedimiento abierto simplificado, ya que el valor estimado del contrato no supera la cantidad de 2.000.000 € y el único criterio de adjudicación es evaluable de forma automática, según lo previsto en el artículo 159 LCSP.

Se deberá publicar el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, para que puedan tomar parte las empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.

Algunas consideraciones sobre el procedimiento:

- Es potestativa la actuación de la Mesa de Contratación por adjudicarse el contrato según el procedimiento previsto en el art. 159.6 LCSP, según prevé el Art. 326.1 LCSP.
- El presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, según lo previsto en el artículo 44 LCSP.

Es todo cuanto tiene que informar el que suscribe.



Miguel López Andrés
Secretario Consejo Administración Aguas de Dénia S.A.